

ALAIN SUPIOT (2015): *La gouvernance par les nombres; Cours au Collège de France 2012-2014 ; Fayard, Poids et mesures du monde.*

El espectacular desarrollo de la matemática social ya ha sido objeto de excelentes trabajos, pero la aportación de la presente obra, (que comprende dos partes, una del imperio de la ley y la gobernanza mediante los números; y otra, de la gobernanza con números a los vínculos de lealtad, juramento y fidelidad) es abordar este fenómeno desde el punto de vista del análisis jurídico, algo que conduce a contemplar la doctrina hoy omnipresente: del *Law and economics*, y a poner en evidencia el resurgimiento del gobierno de las personas .

La primera parte del texto puede, a su vez, subdividirse en otras dos, puesto que los tres primeros capítulos conducen a lo que ha sido el derecho en el mundo accidental, sin omitir el papel de la reforma gregoriana. A continuación se aborda África y China donde la ley se reduce a simple técnica del poder. Los capítulos cuatro al ocho abordan, en cambio la cuestión central: ¿Puede la ley ser reducida a un número? Para responder a esta cuestión se realiza una aproximación histórica en la que se describe el progreso de los usos normativos de la cuantificación (contabilidad, censos, justicia, legislación) desde la

perspectiva del sometimiento de la ley a los números. El autor muestra como en el siglo XX, la planificación socialista y el ultraliberalismo se encontraron unidos para establecer el primado de la economía sobre el derecho. Se llega así a los capítulos 7, *Calculer l'incalculable*, y al capítulo 8, *La dynamique juridique de la gouvernance par les nombres*, donde se realiza un examen crítico de la doctrina del *Law and economics* elaborada en Chicago en tiempos de la guerra fría y que, alineando la gestión pública y la privada, tiende a abolir la diferencia existente entre estas dos campos.

La segunda parte, *De la gobernanza por los números a los vínculos de lealtad*, se divide, a su vez en dos partes: los capítulos nueve y diez donde se exponen las consecuencias de la gobernanza por los números en sus aspectos más nocivos. Que se trate de efectos estructurales (pérdida del objeto, confusión mapa/ territorio, o pérdida del sujeto) o de la inversión de la relación público-privado, la constatación es la misma: la situación se ha vuelto en la actualidad insostenible. Los cuatro últimos capítulos muestran cómo se asiste desde hace tiempo al resurgimiento de la gobernanza por los

hombres. Es lo que sucede en el año 2003, para referirnos a las instituciones internacionales que representan el derecho, cuando Georges Bush recurre a una coalición que reúne las potencias dominantes y los países subordinados. Más generalmente, sostiene Supiot, se han reactivado fenómenos bien conocidos por los historiadores, por una parte, la infeudación de las personas: la Unión Europea en su relación con los Estados miembros, se manifiesta no como un Soberano sino como un Señor; y por otra parte, en la concesión de muchas cosas, por ejemplo, en el desmembramiento de la propiedad en propiedad intelectual y material, que no deja de recordar la distinción entre el dominio útil concedido al inquilino, y el dominio principal reservado al Señor. Los dos capítulos siguientes se consagran al sistema de trabajo: el fordismo en efecto, ha dado lugar a nuevas modalidades caracterizadas por la movilización total (disponibilidad y reactividad) y por la aparición de nuevos derechos ligados, no al empleo, sino a la persona. Un último capítulo indaga con dos ejemplos en la estructura de estos lazos de lealtad. El modo como se resolvieron los problemas planteados por la catástrofe del Rana Plaza en Bangla Desh, cuando se produjo el desplome de un edificio que actuaba como fábrica textil, reveló de pronto en qué condiciones trabajan hoy día los obreros de la confección. Ello ayudó a entender la red de subcontratas que controlan el mercado laboral. De igual modo, los programas de puesta en conformidad (*compliance program*) impuestos por Los EEUU a las multinacionales que no habían respetado el embargo decretado por Washington, muestra los lazos de lealtad de estas compañías a los Estados imperiales. Una breve conclusión plantea algunos elementos de respuesta a la cuestión de cómo salir de aquí.

Hay que reconocer que el trabajo

de Supiot destaca por la originalidad del método. El análisis jurídico que toma el derecho no como un sistema de reglas, sino como una herramienta de análisis, descansa sobre una cierta idea del derecho tomada en préstamo de Pierre Legendre a quien Alain Supiot supone conocido de sus lectores, tema que Supiot había desarrollado en 2005 en "*Homo juridicus*" con una exposición sucinta en la lección inaugural del Collège de France (disponible en <http://books.openedition.org/cdf/2249>). De este modo, el derecho no es reductible a una técnica de poder, ya sea política o económica, sino que posee una función antropológica que garantiza y exige autonomía; la intervención de esa tercera función insta un debate contradictorio que viene a romper la relación amigo/enemigo, tergiversando a C. Schmitt.

Como indica el título, la herramienta se aplica en primer lugar al jefe de la vida política, lo que resulta poco sorprendente si se quiere considerar el pape cercano al *Principe* que los legisladores han ocupado siempre. Esto nos plantea una serie de consideraciones muy sugestivas que tratan sobre la relación entre *nomos* griego y *lex* romana (el derecho romano no se limita a la ley: pasándolo por el tamiz de las interpretaciones, nos previene contra la idolatría de la ley) e incluso sobre la dificultad para expresar este concepto del derecho (*Recht*) que en inglés no es ni *law* ni *right* (pp72-73). Retendremos aun lo que se dice de la introducción de la estadística y de la probabilidad, pues el autor nos recuerda oportunamente que toda enumeración (recuento) supone una cualificación anterior: antes de contar los accidentes de trabajo hay que saber lo que entendemos por ello, o determinar, por ejemplo, si un suicidio puede ser considerado como tal. En estas condiciones, no resulta sorprendente comprobar que las estadísticas del ministerio de justicia y las del ministerio

del interior, a menudo no coinciden. El nacimiento del derecho social testimonia el impacto de la cuantificación sobre el derecho, puesto que es él mismo un efecto (pp 135-138). Esta empresa pasa por el crecimiento potencial del concepto de “norma” que viene a competir con el de “ley” (pensado éste en relación a las leyes estadísticas). La normalidad inducida de la observación tiende a sustituir la legalidad del sistema jurídico más que por el lado de la probabilidad de las causas, porque la cuantificación se presenta como una explicación.

Invocando el buen funcionamiento de un orden “espontáneo” del mercado que exige un cuadro jurídico apropiado, los neoliberales han emprendido la tarea de transformar el derecho conforme a su punto de vista y es por lo que A Supiot presta una atención particular a esta corriente que no cesa de crecer. La “fórmula de Hand” que al permitir el cálculo de la relación coste-beneficio, transforma al juez en contable, muestra como la concepción neoliberal del derecho ha contribuido al desarrollo de la cuantificación. Pero sus efectos no se limitan a eso y el autor describe igualmente la práctica del *Law shopping*, el desarrollo del “mercado del arbitraje”, o la manera en que la Corte de Justicia de la Unión Europea está abiertamente unida a estas concepciones que tiende a imponer progresivamente a los Estados. Respecto a las páginas que tratan de la teoría de la “Agency” y que han servido de base al uso de las “*stocks options*” y de la corporate governance (pp.193-195), o de la teoría de los *Property rights* (el inglés distingue entre *property* y *ownerships*) que tiende a borrar la frontera entre derecho y producto (pp.200-201), éstas aportan una aclaración útil al lector sobre nociones falsamente familiares

Cada vez se elevan más voces que denuncian los impases a los que conducen esas prácticas, así que lo

más original se encuentra, tal vez, en la segunda parte. Dos diagramas en las páginas 320 y 321 ilustran el sistema de vasallaje de la edad media, tal como se enseña a los escolares, sí como la estructura de lazos de externalización (subcontratas) descritos por la OCDE. Tales gráficos podrían hacer creer en una suerte de resurgencia de la feudalidad alimentada por una nostalgia medieval, pero nada más lejos, lo que interesa al autor es el presente en tanto proyecto de futuro. Estos nuevos lazos de lealtad, en el esquema de Supiot funcionan como un sistema inmunitario, como reacción de la sociedad a los callejones sin salida que les plantea la gobernanza por los números. El gobierno de personas mantiene, en efecto, lazos complejos con esta última. La gobernanza por los números no desaparece, pero produce fenómenos que manifiestan otra lógica. Estos mecanismos defensivos muestran que el proyecto no puede ser conducido a buen puerto, y así pone de manifiesto que en este nuevo contexto, la norma, lejos de oponerse a lo patológico, se convierte en algo patógeno. La flexibilidad en el trabajo, dicho de otra manera, la movilización total del trabajador, ilustra lo que está aquí en juego: la corte europea de justicia (otra vez ella!) refleja la no discriminación en detrimento de las libertades colectivas, aboliendo, por ejemplo, la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres como contrario a la igualdad de sexos (p.242). Para Alain Supiot, quien después de Karl Polanyi (no confundir con su hermano Michael) intercede por la reinserción de la economía en la sociedad, la apuesta institucional mayor de los próximos años trata sobre la definición del lugar respectivo de la solidaridad y del mercado en el orden jurídico actual. Tal como lo plantea Hayek, el principio de solidaridad, o si se prefiere la justicia social, es hoy el principal obstáculo al que se enfrenta el Mercado

para imponerse completamente al orden jurídico, y es por lo que las empresas lo han convertido en objeto de destrucción sistemática.

Por supuesto, no todo resulta igualmente convincente en este trabajo, así la inevitable referencia a Gödel, a propósito de lo incalculable, no añade gran cosa y habría podido desaparecer sin problema. Igualmente, algunos podrán reprochar al autor de ser en algunos aspectos muy partidista, pero en medio de esta crisis que atravesamos, ¿es posible no tomar posición? De igual modo, las nociones de gobierno de las

personas o lazos de lealtad, habrían ganado si hubieran sido definidos analíticamente desde el principio, aunque tal vez sea este el tema de un próximo libro. A corto plazo, que se esté o no de acuerdo con sus tesis, no es óbice para reconocer que este trabajo induce reflexionar, y en los tiempos actuales, ¿qué más se puede pedir?

Michel Bourdeau.
CNRS, Paris.